

RESOLUCIÓN No. 014 ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 12 de Febrero de 2015.

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce reformas a la Ley en mención;

Que, mediante Resolución No. INCOP-2013-000081 de 30 de enero del 2013, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública aprobó las herramientas informáticas para conocimiento, uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratistas, para la aplicación de los procedimientos sometidos a Régimen Especial;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre del 2013, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen Especial;

Que, la Disposición General de la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004 de 20 de febrero del 2014, expedida por el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública determina "(...) *Las entidades contratantes señaladas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para realizar los procedimientos de contratación por Régimen Especial podrán seguir utilizando la herramienta informática de "Régimen Especial" o publicar los documentos relevantes de cada contratación a través de la herramienta "Publicación". (...)*";

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone "*Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica; (...)*";

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la contratación por Régimen Especial de obra o actividad artística, literaria o científica;

Que, mediante oficio No. 0285 DTMSR, de fecha 11 de febrero de 2015, la Lic. Carmita Maldonado Garcés, Jefa de Turismo del GADMSR, dirigido al Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, hace la entrega del proyecto para la reapertura de la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; solicitando se disponga a quien corresponda se deje sin efecto la Certificación Presupuestaria N° 095-DF-P. 2015 del 16 de Enero del 2015 y se emita una nueva Certificación Presupuestaria para el iniciar el proceso de Contratación Pública;

Que, mediante Memorando de fecha 11 de febrero de 2015, se dispone al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal se deje sin efecto la Certificación Presupuestaria N° 095-DF-P. 2015 del 16 de Enero del 2015 y se otorgue una nueva partida presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 111.5.3.02.05 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES, conforme consta en la certificación presupuestaria N° 117-DF-P.2015, de fecha 11 de febrero de 2015, elaborada por la Ing. Pilar Yamunaqué Vite, Asistente de Finanzas y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por el valor de \$ 26,256.00 más IVA;

Que, mediante Certificación, de fecha 12 de Febrero de 2015 conferida por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), se da a conocer que la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, consta en el PAC 2015 con la Partida Presupuestaria N° 111.5.3.02.05 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES y Código CPC 962200211;

Que, se cuenta con los pliegos para el inicio del proceso para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, elaborados por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E); y revisado por la Lic. Carmita Maldonado Garcés, Jefa de Turismo del GADMSR;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-002-2015, para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y

disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- Invitar al Sr. Galo David Paredes Gomezcuello, con RUC No. 0704155407001, que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-002-2015, para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, debiendo constar inscrito en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

TERCERO.- Designar como delegada del presente proceso de Régimen Especial a la Lic. Carmita Maldonado Garcés, Jefa de Turismo del GADMSR; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura y calificación de la oferta presentada, convalidación de errores, negociación y recomendaciones para la correspondiente adjudicación o declaratoria desierto del proceso.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicar en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, toda la información relevante del presente proceso de Régimen Especial.

QUINTA.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Hágase saber de esta Resolución a la Delegada para los fines de Ley, publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Lda. Lida Loayza de Vallejo
SECRETARÍA GENERAL (E)



RAZON: Lcda. Lida Loayza de Vallejo, Secretaria General (E) GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, sienta como tal que el día de hoy 12 de Febrero de 2015 a las 11:00 notifiqué a la Delegada designada por el Alcalde mediante Resolución N° 014 ACSR-2015, a la Lic. Carmita Maldonado Garcés, Jefa de Turismo del GADMSR; y al Sr. Daniel Mauricio Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) en sus Oficinas Administrativas.

Santa Rosa, 12 de Febrero de 2015.- Las 11H00

Carmita Maldonado

Lic. Carmita Maldonado Garcés
JEFA DE TURISMO DEL GADMSR

Daniel Ramírez

Sr. Daniel Mauricio Ramírez Villacís.
JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

Lo Certifico.-

Lida Loayza
Lcda. Lida Loayza de Vallejo
SECRETARIA GENERAL (E)

